

RESOLUCIÓN Nº 1007/2022

VISTO:

La problemática que se presenta actualmente sobre bullying en ámbitos escolares;

CONSIDERANDO:

Que se define como bullying o acoso escolar el maltrato agresivo de un determinado individuo hacia otro que se repite constantemente, con el fin de producir un comportamiento cruel, brutal y muchas veces inhumano con el principal objetivo de infligir daño a una determinada persona con el objeto de asustarlo o someterlo;

Que algunos sectores de la sociedad están siendo violentados mediante conductas denominadas bullying o acoso escolar manifestándose fuertemente en las distintas instituciones educativas de nuestra provincia, y en particular de nuestra ciudad, donde se estigmatiza la conducta de los estudiantes a través del tipo de agresión realizado;

Que el bullying en estos sectores genera situaciones de marginación, además de la burla, el menosprecio y todo este tipo de acciones que se dan en escalada hasta llegar al desprecio y al odio. También pueden darse casos de maltrato realizado en redes sociales, denominado cyberbullying y que acarrea múltiples consecuencias ya que sitúa a las víctimas en posiciones de las que difícilmente pueden salir por sus propios medios;




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

Que un informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) del año 2019, confirma que la violencia y el acoso escolar son problemas importantes en todo el mundo;

Que de acuerdo a estudios recientes realizados por UNICEF, se sabe que un alto porcentaje de los niños en todo el mundo sufre de acoso escolar. Uno de cada tres, es víctima de este mal social.

Que existe a nivel nacional la ley N° 26.892 para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas y a nivel provincial la ley N° 13.674 del año 2018 Ley de prevención y Erradicación del Acoso Escolar;

Que a nivel local, este cuerpo aprobó en el año 2021 la Ordenanza N° 1.870, ley Mica Ortega que establece un Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre esta problemática a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la capacitación de la comunidad; y que tomamos conocimiento de que actualmente se dan situaciones de bullying en las escuelas y zonas próximas a ella en nuestra ciudad, es por ello que consideramos necesario que deban implementarse herramientas y políticas a fin de poder erradicar poco a poco la violencia y el acoso escolar;

Que el acoso escolar es causa de daños físicos y psicológicos en los estudiantes que lo sufren y atenta gravemente contra la permanencia en el sistema educativo, provocando de esta forma discontinuidad en la




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

asistencia y cambio de establecimientos educativos, afectando el desempeño escolar;

Que a pesar de que existen las normativas ya nombradas, esto no es suficiente para poder combatir este tipo de flagelos que se presentan hoy en nuestra sociedad, por tanto, es necesario activar políticas públicas permanentes y perdurables;

Que la temática es tan importante que ha tomado relevancia internacional, declarando así cada 2 de mayo como el "Día Internacional contra el Bullying o el Acoso Escolar", con el objetivo de concientizar sobre estos flagelos en los niños y adolescentes a nivel mundial;

Que desde el Estado Municipal se vienen tomando medidas en este asunto y se comenzaron a realizar distintas campañas como "DateCuenta" y otras actividades que están incluidas dentro del programa "Preventores en Adicciones y Violencia";

Que la preocupación por estas situaciones no sólo es de los adultos, sino que también surge de los propios estudiantes quienes notaron esta problemática y decidieron acercarse a trasladarla a los concejales;

Que la actividad de concientización es muy importante, tanto en niños que pertenecen al sistema escolar como para toda la comunidad en general y que corresponde como sociedad erradicar el bullying o acoso escolar, y el de inculcar el valor del respeto y aceptación hacia el otro, la convivencia social pacífica en todos los ámbitos y encaminarnos hacia una sociedad más participativa, equitativa e inclusiva que




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

promueva la diversidad cultural y que sea respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Realizar la difusión de mensajes anuales y permanentes desde el área de Comunicación y Prensa del Concejo Municipal de Firmat y la publicidad en redes sociales sobre Bullying y Acoso Escolar;

ARTÍCULO 2º: El objeto de la presente es a los fines de concientizar, y detectar el bullying o acoso escolar, contribuyendo a la prevención y disminución de todas las formas de violencia escolar, para que cada persona de la comunidad educativa y la sociedad en general conozca los efectos nocivos de estos comportamientos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta